

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 08 de enero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA
DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUÁNUCO**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 006-2025-MD-MDB-LP, de fecha 02/01/2025, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún; el Expediente Administrativo N° 0078, de fecha 08/01/2025, del Econ. Dennis Michel Quito Gonzales, con DNI N° 42242856, renunciando al cargo de Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún; el informe N° 010-2025-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 09/01/2025, de la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, recomendando derivar la renuncia del Econ. Dennis Michel Quito Gonzales, a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria, para que proyecte la resolución que da por concluido la designación.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)** La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley (...)"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II TP expresa: **"AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en su Art. 10 expresa: **"Extinción del contrato. El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...)** c) **Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado (...)"**.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su Art. 13 expresa: **"Supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios. 13.1. El contrato administrativo de servicios se extingue por: (...)** c) **Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado (...)"**.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 006-2025-MD-MDB-LP, de fecha 02/01/2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, resuelve designar a partir del 02/01/2025, al Econ. Dennis Michel Quito Gonzales, con DNI N° 42242856, como Directivo Superior de libre designación y

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

remoción en el cargo de Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

Que, con Expediente Administrativo N° 0078, de fecha 08/01/2025, el Econ. Dennis Michel Quito Gonzales, con DNI N° 42242856, renuncia al cargo de Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

Que, con informe N° 010-2025-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 09/01/2025, la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, recomienda derivar la renuncia del Econ. Dennis Michel Quito Gonzales, con DNI N° 42242856, a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria, para que proyecte la resolución que da por concluido la designación.

Que, estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo primero: ACEPTAR la renuncia presentada por el Econ. Dennis Michel Quito Gonzales, con DNI N° 42242856, al cargo de Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún; en consecuencia, tener por resuelto el vínculo laboral, por causa de renuncia voluntaria, a partir del 08/01/2025, por lo expuesto en la parte considerativa, debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario.

Artículo segundo: APLICAR la exoneración del plazo de ley.

Artículo tercero: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar a, Econ. Dennis Michel Quito Gonzales; Gerencia Municipal; Oficina General de Administración y Finanzas; Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo cuarto: ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
RECEBE